Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 001183 -2024

JUANJUI, 18 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos superiorista de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

CISNEROS BRAVO, RENE NOE APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 43877936

SEXO MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO 26/09/1984

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. INTEGRA

CUSSPP 609491RCBNV8

FECHA DE AFILIACION 29/06/2023 TÍTULO Y/O GRADO **PROFESOR**

ESPECIALIDAD PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

> **NIVEL EDUCATIVO** Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA 0639 JORGE BASADRE GROHMANN

CÓDIGO DE PLAZA CZC240300018

CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución Nº 000153-2024

CARGA HORARIA 9 HRS ARTE Y CULTURA, 15 HRS EDUCACION FISICA, 2 HRS TUTORIA Y

ORIENTACION EDUCATIVA

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE 2024 N° DE FOLIOS: 91

ACTA DE ADJUDICACION 2024 REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL 26 Horas Pedagógicas

EVALUACION DE EXPEDIENTES DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2028-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese v com

MG. JUAN MÁRICOS PINCHI TAFUR

ECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

JMPT/DIR JAA/OAJ SHPR/OA JAA/RR.HH GSSM/NEXUS

Victorio Carpajal

SECRETARIO GENERAL SECRETARIO GENERAL Gines Andre